

# Sesion 25.<sup>a</sup> extraordinaria en 5 de diciembre de 1917

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

## Sumario

Se acuerdan preferencias.—El señor Lazcano se ocupa de la reforma del Reglamento.—El señor Valdes Valdes hace observaciones sobre la misma materia.—El señor Feliú llama la atencion a la conveniencia de no celebrar mas de tres sesiones a la semana.—El señor Barros Errázuriz observa la forma ilegal en que se hace el cobro de las contribuciones de pavimentacion i de alcantarillado.—Tercian en el debate los señores Salas Edwards (Ministro de Hacienda) i Claro Solar.—El señor Alessandri (don José Pedro) pide al señor Ministro del Interior tome alguna resolucion respecto a las empresas eléctricas.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del presupuesto de Hacienda i despues de usar de la palabra sobre la Delegacion Fiscal de Salitreras, varios señores Senadores, queda pendiente la discusion de este presupuesto.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate S. Carlos	Lazcano Fernando
Alessandri José Pedro	Letelier Silva Pedro
Barros E. Alfredo	Ochagavía Silvestre
Besa Arturo	Ovalle Abraham
Búrgos Gregorio	Urrutia Miguel
Claro Solar Luis	Urrejola Gonzalo
Correa Ovalle Pedro	Valdes Valdes Ismael
Echenique Joaquin	Valderrama José M.
Escobar Alfredo	Varas Antonio
Feliú Daniel	Walker M. Joaquin
Gatica Abraham	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Guerra i Marina.

## Acta

*Se leyó y fué aprobada la siguiente:*

### Sesion 24 extraordinaria en 4 de diciembre de 1917

Asistieron los señores Charme, Aldunate, Alessandri don José Pedro, Barros, Besa, Bruna, Búrgos, Claro, Correa, Echenique, Feliú, Guarello, Lazcano, Letelier, Montenegro, Ochagavía, Ovalle, Tocornal, Urrejola, Urrutia, Valdes Valdes, Valderrama, Varas, Walker Martínez y Yáñez (Ministro del Interior), y los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública y de Guerra y Marina.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Mensajes

Cinco de S. E. el Presidente de la República.

Con el primero, comunica que, de acuerdo con el Consejo de Estado, ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto que modifica la lei de caminos, de 17 de diciembre de 1842.

Se mandó archivar.

Con los cuatro restantes, inicia los siguientes proyectos de lei:

Uno, destinado a establecer que durante todo el año de 1918 los conscriptos del Ejér-

cito y de la Armada gozarán solamente del sueldo de \$ 180 anuales;

Otro, sobre autorizacion a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para permitir el arrastre en los trenes de la Empresa, libre de todo pago, del coche museo destinado por la Direccion Jeneral de los servicios agrícolas a las escursiones de estudio y propaganda de los establecimientos de enseñanza y fomento agrícola.

Quedaron para tabla.

El tercero, sobre autorizacion al Presidente de la República para que, mientras se apruebe el presupuesto para 1918, pueda invertir hasta la suma de \$ 100,000 en la reparacion y conservacion de puentes carreteros; hasta la de \$ 400,000 en la reparacion de caminos públicos; hasta la de \$ 200,000, en las reparaciones urgentes de edificios públicos y hasta la de \$ 30,000 en el mejoramiento de las vias fluviales.

El cuarto, sobre autorizacion al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 2,500,000, en la terminacion del edificio destinado al funcionamiento de las escuelas de Ingeniería y Arquitectura.

Pasaron a la Comision de Presupuestos.

#### Oficios

Uno de la Cámara de Diputados con que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que autoriza la inversion de la suma de \$ 50,000 en proveer a los gastos mas urgentes que demande la atencion de enfermedades infecciosas.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

#### Informes

Uno de la Comision Mista de Presupuestos, recaído en el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la administracion pública para el año 1918, en la parte correspondiente al Ministerio de Guerra.

Uno de la Comision de Presupuestos, relativo al mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita la autorizacion legislativa para invertir hasta la suma de \$ 299,593.93 en atender al mayor gasto que se ocasione durante los meses de noviembre y diciembre de 1917 en el servicio de alimentacion de las cárceles.

Quedaron para tabla.

Uno de la Comision de Gobierno, recaído en el proyecto de lei formulado en la mocion del señor Senador por Ñuble, don Gonzalo Urrejola, sobre pension de gracia a la viuda del sub-inspector de la Policía de

Chillan, don Daniel Villouta y a sus hijos menores.

Cinco de la Comision de Guerra y Marina, recaídos en los siguientes negocios:

El primero, en el proyecto de lei formulado en la mocion de los señores Senadores Alessandri don Arturo, Figueroa, Ovalle y Urrutia, en que se concede, por gracia, a la señora Matilde Correa de Bello, una pension de \$ 3,600 anuales, de que gozará con arreglo a la lei de montepío militar;

Y los otros cuatro, en las siguientes solicitudes de gracia, presentadas en las fechas que se indican:

De doña Delfina Nogueira v. de del Rio, el 8 de agosto de 1910;

De doña Clotilde Contréras v. de Ortega, el 8 de agosto de 1910;

De don Santiago Herrera Gandarillas, el 31 de agosto de 1910; y

De doña Tránsito Sepúlveda v. de González, el 24 de octubre de 1910.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

Uno de la Comision Revisora de Peticiones, recaído en el proyecto de lei formulado en la mocion de los honorables Senadores señores Búlnes y Ovalle, sobre jubilacion del sub-director de la Escuela Normal de Preceptores de La Victoria, don Ismael Jiménez.

Quedó para tabla.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, se toma en consideracion una solicitud de la Municipalidad de Antofagasta, en que pide la autorizacion del Senado para proceder a la enajenacion, en pública subasta, de terrenos de propiedad de esta corporacion.

Puesto en discusion jeneral y particular el proyecto de acuerdo en los términos en que lo propone la Comision de Gobierno en su informe respectivo, se da tácitamente por aprobado.

Su tenor es como sigue:

#### PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—El Senado, en uso de la facultad que le confiere el inciso 2.º del artículo 56 (55) de la lei orgánica de municipalidades, aprueba el acuerdo celebrado por la Municipalidad de Antofagasta, con fecha 28 de mayo de 1917, referente a la enajenacion de los predios que se enumeran en el cuadro siguiente, espresándose las manzanas que ocupan, las calles que los limitan y la estension de sus áreas respectivas:

Manzanas N.º	L Í M I T E S				Area en metros cuadrados
	SUB	NORTE	ESTE	OESTE	
3	Río Janeiro	Quito	Arauco	Malleco	7,800
4	Montevideo	Río Janeiro	Arauco	Malleco	5,820
5	Zenteno	Montevideo	Arauco	Malleco	5,510
6	Lima	Zenteno	Arauco	Malleco	4,060
7	Buenos Aires	Lima	Arauco	Malleco	4,298
8	Huanchaca	Buenos Aires	Arauco	Malleco	5,040
9	E. Ramírez	Huanchaca	Arauco	Malleco	2,362
40	Méjico	Sin nombre	Bella-Vista	Ribera del Mar	5,000
50	Venezuela	Méjico	Bella-Vista	Ribera del Mar	460
61	Quito	Venezuela	Iquique	Bella-Vista	900
81	Montevideo	Río Janeiro	Iquique	Bella-Vista	2,400
113	Buenos Aires	Lima	Caracoles	Adamson	250
114	Buenos Aires	Lima	Valdivia	Caracoles	350
136	E. Ramírez	Huanchaca	Arauco	Cautin	14,650
146	M. A. Matta	E. Ramírez	Arauco	Cautin	3,150
176	Covadonga	Méndez	Lim. F. C. A. B.	14 de Febrero	3,162
290	Sucre	Bolívar	Cerros	C. Mira Mar	12,750
350	Baquedano	Prat	Saavedra	Lináres	1,275
380	Maipú	Baquedano	Saavedra	Lináres	3,580
351	Baquedano	Prat	Cerros	Mira Mar	11,000
381	Maipú	Baquedano	Cerros	Mira Mar	9,900
410	Uribe	Maipú	Saavedra	Lináres	1,520
412	Uribe	Maipú	Cerros	Mira Mar	8,800
440	Orella	Uribe	Saavedra	Lináres	800
442	Orella	Uribe	Cerros	Mira Mar	12,500
469	21 de Mayo	Orella	Saavedra	Lináres	2,600
470	21 de Mayo	Orella	Lim. F. C. A. B.	Saavedra	6,000
471	21 de Mayo	Orella	Cerros	Lim. F. C. A. B.	6,500
608	J. Velásquez	21 de Mayo	Lim. F. C. A. B.	Saavedra	5,000
668	A. Contardo	Antonio Toro	Saavedra	Calle sin nombre	7,000
669	A. Contardo	Antonio Toro	Lim. F. C. A. B.	Saavedra	3,800
707	Díaz Gana	A. Contardo	Saavedra	Calle sin nombre	12,500
707-A	Díaz Gana	Abel Contardo	Lim. F. C. A. B.	Saavedra	1,300
808	Calle s/n	Díaz Gana	Lim. F. C. A. B.	Calle sin nombre	10,800
Triángulo	Antonio Toro	Antonio Poupin	Saavedra	Calle sin nombre	2,100
>	Antonio Poupin	Jral. Velásquez	Saavedra	Calle sin nombre	1,100

Entrando a los incidentes, el señor Valdes Valdes hace diversas observaciones al proyecto de acuerdo, sobre supresion del inciso 2.º del artículo 111 del Reglamento, presentado en sesion de ayer por el señor Walker Martínez.

Con el objeto de establecer ampliamente el principio que por su parte ha querido introducir en el Reglamento de que las sesiones especiales con objeto determinado no tienen primera hora en ninguna circunstancia, formula la siguiente indicacion: "El inciso 2.º del artículo 111 pasará a ser inciso 4.º del artículo 52"; y pide pase

tambien en informe a Comision, conjuntamente con el proyecto del señor Walker.

El señor Alessandri don José Pedro, usa en seguida de la palabra para ocuparse de analizar ante el Senado la situacion que se está creando alrededor de las empresas eléctricas y ruega al señor Ministro del Interior se sirva atender las observaciones que ha formulado.

Se dieron por terminados los incidentes. Por asentimiento tácito se acuerda pasar en informe a la Comision de Policía la modificacion reglamentaria propuesta por el

honorable Senador por Santiago, señor Valdes Valdes.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, con el asentimiento de la Sala, el señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública formula indicacion para que, ántes de entrar a la órden del dia se tome en consideracion el proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo sobre autorizacion al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de \$ 299,593.93, en atender al mayor gasto que se ocasione durante los meses de noviembre y diciembre de 1917 en el servicio de alimentacion de las cárceles.

Tácitamente se acuerda proceder en la forma en que lo solicita el señor Ministro y se toma en consideracion en discusion jeneral y particular el proyecto de lei a que se ha referido.

Usan de la palabra los señores Feliú y el señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el proyecto.

Su tenor es como sigue:

#### PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de doscientos noventa y nueve mil quinientos noventa y tres pesos noventa y tres centavos (\$ 299,593.93) en atender al mayor gasto que se ocasione durante los meses de noviembre y diciembre de 1917 en el servicio de alimentacion de las cárceles”.

Entrando a la órden del dia, el señor Presidente propone a la Sala discutir en la presente sesion el proyecto de lei de presupuestos para 1918 en la parte correspondiente al Ministerio de Guerra, ya que se encuentra ausente el señor Ministro de Hacienda.

El señor Feliú se opone a esta insinuacion por no tener conocimiento todavía los señores Senadores del informe de la Comision Mista.

Continúa en seguida la discusion que quedó pendiente en sesion de 29 de noviembre último, del proyecto de presupuestos para 1918 en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda.

Se procede a votar las modificaciones introducidas por la Comision Mista en la partida 7.a “Aduanas”.

Puesta en votacion la modificacion que consiste en elevar de \$ 20,000 a \$ 30,000 el

ítem 340, diciendo en su glosa “tres inspectores, etc.” en vez de “dos”, usa de la palabra el señor Claro Solar, dando algunas esplicaciones sobre el particular.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la modificacion.

Se dan en seguida sucesiva y tácitamente por aprobadas las siguientes modificaciones, que consisten:

En reducir de \$ 14,400 a \$ 7,200 el ítem 363 diciendo en su glosa “un oficial 1.o”;

De \$ 3,000 a \$ 2,000 el ítem nuevo que figura despues del 1023, redactando su glosa: “para ayudar a la impresion del boletin, etc.”;

De \$ 62,000 a \$ 58,000 el ítem 1024 “para pago de alumbrado, provision de agua, etc.” reduciendo en su detalle la suma correspondiente al alumbrado, a \$ 54,800;

De \$ 40,000 a \$ 36,000 el ítem 1033 “para provision de carbon y artículos de consumos y repuestos de los botes, etc.” reduciendo en su detalle la suma correspondiente a combustibles y aceites a \$ 34,000.

Tácitamente se dió tambien por aprobada la modificacion que consiste en suprimir el ítem nuevo que consulta el sueldo de “Jefe-Interventor” que figura a continuacion del 398.

Puesta en discusion la modificacion que consiste en suprimir el ítem nuevo que consulta el sueldo del jefe de la contaduría y que figura a continuacion del 444, usa de la palabra el señor Claro Solar y a indicacion del señor Tocornal, que apoya tambien el señor Claro, queda esta modificacion para segunda discusion.

Tácitamente se da por aprobada la modificacion que consiste en suprimir el ítem nuevo que consulta el sueldo de un visitador, etc. y que figura a continuacion del 1022, conjuntamente con el sub-rubro que le precede: “Superintendencia de Aduanas”.

En igual forma se dieron sucesivamente por aprobadas las modificaciones que consisten: en agregar en la glosa del ítem nuevo que aparece ántes del ítem 1023, la frase: “de 30% sobre sus sueldos” despues de la palabra “local”; y

En agregar en la glosa del ítem nuevo que aparece ántes del ítem 1076, la frase: “con motor de combustion interna” despues de la palabra: “embarcaciones”.

Se toma en seguida en consideracion la partida 8.a “Direccion Jeneral de Impuestos Internos” y se da tácitamente por aprobada en la parte no observada.

Puestas en discusion las modificaciones de

la Comision usan de la palabra los señores Feliú y Claro Solar.

Cerrado el debate se dan tácitamente por aprobadas, con el voto en contra del señor Feliú, en lo que se refiere al aumento de \$ 84,000 a \$ 95,400 del ítem 1124 "para gastos jenerales de oficinas y del servicio, etc.", cambiando en su detalle las cifras del proyecto del Gobierno por las que se indican en el informe.

Considerada la partida 9.a "Defensa Fiscal", se da tácitamente por aprobada en la parte no observada.

Puestas en discusion las modificaciones de la Comision, el señor Varas formula indicacion para redactar la glosa del ítem nuevo que se ha agregado a continuacion del 1126, en la siguiente forma:

"Gratificacion a los abogados fiscales que hubieren servido mas de diez años, a razon de.... etc."

El señor Correa formula indicacion para agregar a la glosa que propone la Comision al referido ítem, las siguientes frase: "y debiendo para el efecto servirles tambien de abono el tiempo anterior que hayan tenido a su cargo como abogados la defensa judicial del Fisco en los empleos de abogados o de promotores fiscales; y elevar su monto a \$ 25,000, rebajando de \$ 61,158.50 a \$ 52,658.50 el ítem 1523, para pago de los intereses que se produzcan en la cuenta corriente contratada con el Banco de Chile.

El señor Barros Errázuriz formula indicacion para que se fije en \$ 15,000 al año en vez de \$ 12,000, el sueldo de los abogados fiscales a que se refieren los ítem 1126 y 1138.

Con motivo de estas indicaciones usan de la palabra los señores Walker Martínez, Varas y Claro Solar.

A indicacion del señor Walker Martínez apoyada por el señor Claro, se acuerda dejar estos ítem para segunda discusion, con las indicaciones formuladas y asimismo el ítem nuevo agregado a continuacion del 1138.

Se procede en seguida a votar las demas modificaciones propuestas en esta partida y se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas.

Considerada la partida 10 "Oficina de Emision Fiscal", el señor Claro Solar formula indicacion para agregar a la glosa de cada uno de los ítem modificados por la Comision la cita "L. P. 1918".

Cerrado el debate, se dió tácitamente por aprobada esta partida con las modificacio-

nes de la Comision y la indicacion del señor Claro Solar.

Se toma en seguida en consideracion la partida 11 "Delegacion Fiscal de Salitreras y Guaneras".

El señor Walker Martínez formula indicacion para agregar a la glosa del ítem 1165 "Delegado Fiscal de Salitreras e Inspector Jeneral de Guaneras", la siguiente frase: "que debe ser ingeniero".

Con motivo de esta indicacion, usa de la palabra el señor Claro Solar y por haber llegado la hora queda pendiente la discusion de esta partida y con la palabra el expresado señor Senador.

Se levanta la sesion.

## Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes mensajes de S. E. al Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que podeis ocuparos en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000,000) en la edificacion de locales destinados a los establecimientos de instruccion superior, secundaria y especial, en sitios de propiedad del Estado.

Santiago, 30 de noviembre de 1917.—**Juan Luis Sanfuentes.**—**Arturo Alemparte.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Los fondos consultados en el ítem 1189 del presupuesto de Hacienda, para pagar la impresion de la lei de presupuestos, de los respectivos proyectos y de la cuenta jeneral de inversion, no han sido suficientes para cancelar esos trabajos, y, en consecuencia, se hace necesario suplementar el ítem aludido con la suma de \$ 3,218, a que asciende el saldo insoluto de las cuentas correspondientes.

Es indispensable tambien otorgar algunos fondos mas para la adquisicion, impresion y encuadernacion de libros y publicaciones de avisos y demas documentos correspondientes al Ministerio de Hacienda y oficinas de su dependencia, pues se encuen-

tra agotado el ítem 1190 del indicado presupuesto, que consignaba fondos con tal objeto.

Del mismo modo, se hace necesario conceder un suplemento al ítem 1208, que autoriza la inversion de \$ 28,000 en gastos de traslacion de los empleados de Hacienda.

Por último, es menester, igualmente, suplementar el ítem 1210 del indicado presupuesto, que acuerda fondos para el servicio de alumbrado de las oficinas dependientes de dicho Ministerio.

Se acompañan al presente mensajè diversos cuadros que demuestran el detalle de las inversiones de los mencionados ítem.

En mérito de las razones espuestas, oído el Consejo de Estado y con acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

Artículo único.—Concédese los siguientes suplementos a los ítem del presupuesto de Hacienda, que a continuacion se indican:

Item 1189	Para impresiones de la lei de presupuestos, de los respectivos proyectos y de la cuenta jeneral de inversion . . . . .	\$ 3,218
" 1190	Para adquisicion, impresion y encuadernacion de libros y publicaciones de avisos y demas documentos correspondientes al Ministerio de Hacienda y oficinas de su dependencia, debiendo pedirse propuestas públicas para las impresiones cuyo valor exceda mil pesos. . .	4,000
" 1208	Para gastos de traslacion de los empleados de hacienda . . . . .	5,000
" 1210	Para atender al alumbrado de las oficinas de hacienda	5,000

Los gastos que importan los referidos suplementos se cubrirán con la mayor entra-

da que producirá en el presente año la contribucion de papel sellado, timbres y estampillas.

Santiago, 30 de noviembre de 1917.—**Juan Luis Sanfuentes.—Ricardo Salas Edwards.**

2.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Diputados ha prestado su aprobacion a un proyecto de lei destinado a organizar en forma definitiva la Direccion Jeneral de Especies Valoradas.

Esta reparticion existe ya desde hace algun tiempo y hai positiva conveniencia en darle una organizacion permanente, sobre todo si se atiende a la importancia que van adquiriendo sus diversos servicios.

La elaboracion de las estampillas, de las fajas de impuestos y últimamente de los billetes fiscales, son trabajos que requieren una gran perfeccion técnica y que imponen una responsabilidad escepcional al personal que los realiza.

Con el establecimiento de esta fábrica en el pais, se obtiene, entre otras ventajas, la de una considerable economía en la provision de estas especies, la de un control mas fácil y seguro por parte del Gobierno, y la de una atencion mas rápida de los servicios que esta reparticion está llamada a satisfacer.

Vuestra Comision de Hacienda ha podido imponerse, en detalle, de que la confeccion de las diferentes especies, por medio de esta fábrica, importa un gasto justamente igual a la mitad del que significa su elaboracion en el extranjero.

Se halla, ademas, la fábrica bajo la fiscalizacion inmediata y directa del Gobierno, lo que constituye una garantía mui digna de tomarse en cuenta.

Por último, como ha podido comprobarse en varias ocasiones, solo una fábrica establecida en el pais puede atender a la provision de ciertas especies con la rapidez exigida a veces por las circunstancias.

Por estos motivos, vuestra Comision de Hacienda os manifiesta opinion favorable a la aprobacion jeneral del proyecto que se ha sometido a su estudio.

En cuanto a sus disposiciones particulares, solo estima que debe proponeros algunas ligeras modificaciones.

En el artículo 2.º creemos que debe divedirse la remuneracion asignada al direc-

tor jeneral en dos partidas, que serian las siguientes:

Un director jeneral . . . . . \$ 20,000  
 Gratificacion al actual director . . . . . 4,000

Proponemos tambien que, bajo el epigrafe "oficina de utensilios de escritorio", se reduzca el sueldo del jefe a \$ 13,200, y el del oficial de partes y archivero, a \$ 7,200.

En el artículo 3.º proponemos la siguiente variacion:

Que se sustituya el inciso primero por este otro:

"El establecimiento de especies valoradas tendrá el personal técnico y los operarios que sean necesarios, a juicio del director jeneral. La remuneracion de los empleados a contrata deberá figurar en la lei anual de presupuestos".

Y que se suprima el inciso tercero que dice: "Los sueldos del personal técnico deberán figurar en la lei anual de presupuestos".

Sin otras variaciones, nos permitimos recomendar al Honorable Senado el despacho del proyecto de lei materia de este informe.

Sala de Comisiones, 4 de diciembre de 1917.—Cárlos Aldunate.—Luis Claro Solar.—G. Búrgos.—José María Cifuentes, Secretario.

Honorable Senado:

La lei electoral ordena que se verifiquen las inscripciones en los cuadernos en blanco que remita a los distintos departamentos la Secretaría del Honorable Senado.

El cumplimiento de estas disposiciones importa, pues, un gasto anual, toda vez que los registros que se usen en cada inscripcion deben llevar timbres y sellos ostensiblemente diversos a los que se usaron en oportunidades anteriores. Así, los registros sobrantes de un año no sirven para el siguiente.

En la mocion que tenemos el honor de informar se manifiesta que los fondos consultados en el ítem 3326, del presupuesto del Interior, son insuficientes para cancelar a la Imprenta y Litografía Universo el importe de los dos mil setecientos cuadernos usados este año, por lo cual se hace necesario despachar un proyecto de lei especial autorizando aquel gasto.

Tomando en consideracion que se trata de dar cumplimiento a una lei de efectos permanentes, como es la lei electoral, vuestra Comision de Presupuestos se permite pedir que acojais el proyecto en cuestion, cuyo monto puede satisfacerse con las ma-

yores entradas provenientes de la esportacion del salitre.

Sala de Comisiones, 4 de diciembre de 1917.—J. Walker Martínez.—Luis Claro Solar.—José Pedro Alessandri.—Ramon Gutiérrez, Secretario.

Rectificacion del acta

El señor Feliú.—El acta en la parte relativa a la discusion del presupuesto de Hacienda, dice que me opuse a que se discutiera el proyecto de presupuesto del Ministerio de Guerra. Desearia que se consignara de una manera completa la verdad de lo ocurrido. Fué cierto que me opuse a que se discutiera aquel proyecto; pero manifesté la razon de mi actitud, que no era otra que el acabarse de repartir en esos momentos el informe de la Comision; por consiguiente, no tenia conocimiento de él, i no podia entrar a la discusion ignorando la materia de ella.

Como a primera vista podria aparecer que no se discutió el presupuesto de Guerra por simple capricho mio, deseo que quede constancia en el acta de la razon de mi oposicion.

El señor Charme (Presidente).—Se dejará la constancia que solicita el señor Senador.

Sesion especial

El señor Alemparte (Ministro de Justicia).—La Honorable Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia ha terminado el estudio del proyecto de reforma del Código de Procedimiento Civil despachado por la Cámara de Diputados, i tiene acordado, i aun redactado, el informe correspondiente. Por lo tanto, me permito hacer indicacion para que se acuerde sesion especial el dia de mañana con el objeto de ocuparse de este asunto.

Proyecto anunciado

El señor Valderrama.—Hace ya algun tiempo se elevó a la consideracion del Honorable Senado un proyecto de contrato de la Municipalidad de Rengo con la Empresa de Tranvías Eléctricos de aquella ciudad. Ese proyecto pasó a la Comision de Gobierno, la cual, al estudiarlo, le encontró algunos inconvenientes, i a fin de subsanarlos, se envió el contrato a la Municipalidad. Despues de haberse atendido por la Municipalidad a las observaciones de la Comision, el proyecto ha sido devuelto al Senado e informado favorablemente por la Comision respectiva.

Como se trata de un asunto de gran urgencia i mui sencillo, me permitira rogar al señor Presidente que se sirviera anunciarlo para el cuarto de hora de la sesion próxima o siguientes.

El señor Charme (Presidente).— Que da anunciado para el cuarto de hora de fácil despacho de la sesion del lunes próximo.

### Question reglamentaria

El señor Lazcano.—Dije en sesion anterior, i lo repito ahora, que le atribuyo gran importancia a todo lo que se refiere a nuestro Reglamento, i precisamente por esta razon voi a ocuparme algunos minutos de este asunto.

La reforma que se ha propuesto en la última sesion, me ha producido, —debo decirlo con franqueza,—verdadera alarma, no solo por lo que ella significa, sino por la autoridad con que la favorece su autor, el honorable Senador por Santiago.

Todos reconocemos en el honorable Senador conocimientos especiales en la materia, de modo que la proposicion de Su Señoría tiene que producir en el ánimo de sus colegas casi el convencimiento de que ella es buena. Como yo estoi convencido de lo contrario, quiero manifestar en mui pocas palabras los fundamentos que tengo para pensar así.

La labor del Senado, señor Presidente, va encaminada a dos objetos: legislar i fiscalizar. Si el Reglamento no consulta en sus disposiciones la facilidad para el cumplimiento de estos dos deberes, debe, a mi juicio, corregirse esa deficiencia. Si se señala que la labor legislativa no es provechosa, que es tardía, i se manifiesta el deseo de que se realice con mayor prontitud, busquemos en nuestro Reglamento la causa del mal i veamos manera de corregir ese daño. Pero no lo corriamos produciendo un mal mayor, quitándole el tiempo al Senado para fiscalizar, atribuir que, a juicio de muchos, es la principal atribucion del Parlamento.

Dije tambien en sesion anterior, i debo repetirlo ahora, que un asunto que tiene tanta gravedad, no se puede tratar así, con ánimo ligero, en una reforma que no se ha estudiado bastante.

En tiempos no mui remotos, el derecho de fiscalizacion podia ejercitarse en cualquier momento de la labor parlamentaria, en cualquiera hora de las sesiones. Posteriormente, por un acuerdo patriótico de los partidos, se acordó dedicar a la fiscalizacion solo la pri-

mera hora de las sesiones, salvo cuando se le daba el carácter de interpelacion, pues en tal caso prima ésta sobre toda otra materia.

En el mes de mayo de 1887, en una i en otra Cámara, se produjo ese acuerdo. Se dividieron las sesiones en dos partes iguales. En la primera parte, o primera hora, se podia fiscalizar, i así se ha estado haciendo hasta hace poco. La segunda parte de la sesion, estaba destinada a los asuntos de la tabla, o sea, a la órden del dia.

Ahora queremos destruir esta situacion, que los partidos, despues de mucho estudio, i consultando estas garantías, que constituyen la libertad de la tribuna parlamentaria, establecieron en nuestras prácticas

Poco a poco una accion suave, pero, encaminada a perjudicar esas garantías, apareció en el Senado. El primer síntoma de ella fué el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, cuarto de hora que debia tomarse de preferencia de la hora destinada a incidentes. De tal manera pasaron las cosas, que en muchas sesiones no hubo absolutamente un solo minuto que pudiera ser aprovechado en la fiscalizacion. Sin embargo, en el nuevo Reglamento se tomaron medidas para evitar ese abuso, i con la benevolencia de nuestro honorable colega, el señor Senador por Santiago, se dispuso que el cuarto de hora solo tuviese lugar cuando la sesion empezara a la hora exacta. Tambien se consultó otra garantía, cual fué la de prescindir del cuarto de hora siempre que él fuera en desmedro de la fiscalizacion, i así lo pidieron dos Senadores.

Soy enteramente franco al decir que al aprobarse el nuevo Reglamento, nadie pensó que iban a destruirse esas garantías con la disposicion intercalada en el párrafo relativo a las interpelaciones. Tratándose de sesiones especiales, i habiendo pendiente una interpelacion, es natural que esas sesiones no tengan primera hora. Esto se justifica, lo dije en la sesion anterior, i lo repito ahora, i se justifica porque la interpelacion misma es una fiscalizacion, i estando ésta pendiente, seria una redundancia fiscalizar tambien en la primera hora. Pero, si se lleva esta disposicion al artículo 52 del Reglamento, i queda establecido que toda sesion extraordinaria, o especial, no puede tener primera hora, se echa por tierra completamente el derecho de fiscalizacion, pudiendo llegarse a los extremos que en la sesion anterior señalaba el honorable Senador por Aconcagua.

Suponga el Honorable Senado que hubie-  
ra aquí una mayoría afecta a un Gobierno de-



terminado, i que tuviera un Presidente que no fuera respetuoso de los derechos de la minoría, ¿qué pasaría entónces? Pasaría que esa mayoría no permitiría jamás que hubiera una sola sesión ordinaria, sea reclamando de la hora o no concurriendo a la Sala, si es que la minoría no tuviera número bastante para dar quorum. Se burlaría de esa manera la fiscalización.

Tampoco se realizarían las sesiones destinadas a interpeleación, porque con acordar la mayoría sesiones especiales ya sea por citación del Presidente de la Cámara, ya a petición del Presidente de la República o de cinco Senadores, estaría perfectamente servido el Ministerio, se le despacharían todos los negocios, i la minoría de la Cámara se vería burlada, sin poder fiscalizar, ya que no habría sesiones ordinarias i las especiales no tendrían primera hora. ¿Es posible establecer esta situación en un Reglamento, que debe resguardar los derechos de todos? Estoy seguro que mi distinguido colega, el señor Senador por Santiago, no se ha fijado en este gravísimo inconveniente.

Pero, hai más: las interpeleaciones en esta situación en que me coloco, no tendrían nunca ocasión para iniciarse, porque, según nuestro Reglamento, las interpeleaciones deben producirse en la primera hora de las sesiones ordinarias, i desde que la mayoría tiene en su mano burlar todas las sesiones ordinarias, sirviendo al Gobierno en las sesiones especiales, nunca llegaría el momento en que un Senador pudiera interpelear. Esto tiene una gravedad muy grande.

Se podría decir, según me ha insinuado el honorable Senador de Santiago, que no tendrían primera hora las sesiones especiales que acuerde el Senado, pudiendo tenerla las otras.

Esto que a primera vista, parece salvar la situación, deja, en el hecho, las cosas en el mismo estado, porque el Senado acordaría sesiones especiales según la conveniencia de la mayoría i, repito, podrían burlarse todas las sesiones ordinarias, desde que en las sesiones especiales se despacharían los negocios que interesaran a la mayoría o al Gobierno.

Desapareciendo las sesiones ordinarias, desaparece también la facultad de fiscalizar i de interpelear. ¿Puede aceptarse esto? Las interpeleaciones se han considerado siempre por encima de todos los negocios; los Reglamentos de nuestras Cámaras siempre han dicho que, pasados los incidentes, se irá a la órden del día, salvo el caso de que haya interpela-

ción; de tal manera se ha considerado este derecho por encima de todos los otros.

La necesidad de atender a las interpeleaciones se ha considerado superior al deber de legislar de las Cámaras.

De modo que este asunto es demasiado grave i debe ser estudiado detenidamente. La autoridad de mi amigo el honorable Senador por Santiago, es grande i muy merecida, pero yo no he podido dejar de hacer observaciones a su indicación, porque, realmente encuentro que tiene inconvenientes graves.

Me parece que habrá que entrar en una reforma más larga, en la modificación de otros artículos del Reglamento, a fin de que las sesiones ordinarias no puedan ser burladas i quede perfectamente garantido el derecho de fiscalizar i de interpelear.

Este niño que recién ha nacido, este nuevo Reglamento, debe producir alguna alarma al Senado, como me alarma a mí también, i por esto digo, que es indispensable que un negocio tan serio lo consideremos detenidamente, a fin de resguardar los derechos de todos los Senadores, los de la mayoría i los de la minoría.

Si es importante legislar, más lo es fiscalizar. Hombres de talento han dicho que los pueblos decadentes se señalan con una legislación pródiga, con el empeño de sus legisladores por dictar más i más leyes.

En todo caso, repito, si es importante legislar, más importante es fiscalizar. Prueba de esto tenemos en la historia de las monarquías.

Los reyes no disuelven los parlamentos porque éstos legislan, sino porque fiscalizan, i así como los reyes, los malos gobiernos no combaten la acción lejisladora de los parlamentos, sino que van contra la acción fiscalizadora de las Cámaras; que les es molesta.

En cambio, todo buen Gobierno busca i aprecia la acción fiscalizadora del Parlamento, como un auxiliar de su acción administrativa que viene a señalarle los errores en que involuntariamente ha incurrido. De este modo la acción fiscalizadora de las Cámaras para un buen Ministro de Estado es un auxiliar poderoso, lejos de ser un elemento perturbador de su acción.

En consecuencia, si es efectivo lo que nos ha dicho el honorable Senador por Santiago, que la labor lejislativa de nuestro Congreso deja que desear, debemos buscar en nuestro Reglamento el medio de remediar el mal, pero cuidando de no limitar el tiempo destinado a la fiscalización del Parlamento.

La locuacidad de la raza latina es prover-

bial, i apénas se propone un negocio, todos se creen autorizados para manifestar su opinion, no en forma breve i concisa, sino que, por el contrario, en largos discursos.

Yo no soi partidario del sistema frances de *cloture* o clausura del debate, pero si allá quiere irse bien se podria consultar una clausura suave en que sin irse a los extremos de limitar el tiempo a un plazo mas o méos estrecho, dejándose a los señores Senadores toda la libertad de poder emitir sus opiniones, evitara esa excesiva locuacidad latina que ha retardado el despacho de algunos proyectos mas de lo necesario.

Pero aun estas limitaciones deben ser muy estudiadas i hechas con prudencia excesiva, pues en el debate de muchas materias importantes, una larga discusion es una enseñanza para el pueblo.

En suma, si se quiere ir a una reforma del Reglamento tendiente a dar mayor eficacia a la labor lejislativa del Senado, debe procederse en forma tal, que no perturbe la accion fiscalizadora que le está encomendada, sin que se establezca lo que no ha debido establecerse en forma alguna, o sea, que hai sesiones en que no se puede fiscalizar. Este es un daño gravísimo por donde se le considere.

El señor Valdes Valdes. — La historia retrospectiva, tan interesante i tan antigua, de nuestras prácticas parlamentarias, nos prueba que aquí, como en todos los parlamentos del mundo, se ha ido evolucionando. Queramos o no, tenemos que evolucionar a medida que las ideas, las costumbres i el personal de nuestras Cámaras va variando paulatinamente.

Antes se podia fiscalizar durante toda la sesion, i el honorable Senador por Curicó nos ha recordado que hubo una época en que, por exceso de fiscalizacion, se llegó a un acuerdo entre las dos Cámaras, a fin de permitir la fiscalizacion en la primera hora, i dejar la segunda hora para lejislar. Pero, se dijo despues: establezcamos que las interpelaciones tendrán lugar en la segunda hora, i precisamente con esto se rompió el equilibrio un poco, puesto que ya la fiscalizacion tomó tambien, en ciertos dias, el tiempo de la segunda hora. Creo que en esta materia estamos descontrapesados, i la prueba es que en otros paises la lejislacion se produce con mayor rapidez que entre nosotros. Oigo a veces decir a mis honorables colegas que son abogados, que los códigos no son buenos, pero que no se puede pensar en corregirlos sino se cambia de procedimientos en las Cámaras. Los proyectos de marina mercante nacional

son sumamente interesantes, i creo que ninguno de mis honorables colegas los ha obstruido; lo que hai es que esos proyectos se obstruyen solos, porque son bastante largos i se dispone de pocas horas para despacharlos.

La misma disposicion que ahora se ha criticado ha llevado las cosas a un extremo, así como es un extremo tambien el establecer un réjimen de fiscalizacion completa, i la cuestion está en buscar una solucion discreta entre los dos extremos. Esa solucion la he traído redactada, i se la insinté al honorable Senador por Curicó al entrar a sesion; consistiria en agregar un cuarto inciso al artículo 52, inciso que diria como sigue:

«Las sesiones especiales con objeto determinado, acordadas por el Senado, no tendrán primera hora».

Con esto se salvaria el escrúpulo del honorable Senador por Aconcagua, de que cinco Senadores podrian imponer una tabla determinada. Esto no sucederá nunca con la redaccion que propongo, porque es menester el acuerdo del Senado para fijar la sesion especial; ahí está la garantía; i el Senado no puede acordar sesion especial sino en el curso de una sesion ordinaria, con primera hora.

De manera que para acordar una sesion especial se requiere que haya una sesion con primera hora dedicada a incidentes.

I sobre estas sesiones especiales, ¿cómo no han de reconocer mis honorables colegas, que si algunos de los señores Ministros solicita para el dia de hoy una sesion especial de seis i media a siete para tratar de una materia determinada, es razonable que en esa sesion, que durará media hora, se la dedique por entero a lejislar i no se deje tiempo en ella a la accion fiscalizadora? Esta manera de apreciar la forma en que debe distribuirse el tiempo no es impuesta por nadie; i da toda clase de garantías a todos.

Dice el honorable señor Senador que deja la palabra, que hai otra manera de alcanzar la solucion de estas dificultades: la clausura del debate. Yo creia, señor Presidente, que esta solucion estaba muy distante; pero ya que Su Señoría manifiesta el deseo de que se establezca, me la ha ganado muy léjos, pues yo esperaba que se llegara a ella despues de veinte, treinta o cuarenta años.

Al establecer la clausura del debate, se lejisla en forma mas rápida; se va mas lijero; pero no se lejisla mejor. La clausura del debate no hace que se lejisle con mayor propiedad: se presentan los proyectos, se discuten someramente i se voten. Sin embargo, como máquina para lejislar, para producir le-

yes, no hai como la clausura del debate. Para este objeto, es la mas eficaz.

El señor **Claro Solar**.—No debemos aplicar la clausura del debate en esta Cámara.

El señor **Valdes Valdes**.—Yo creia que podría implantarse esta medida en nuestra Cámara, dentro de veinte años o mas, señor Senador. •

El señor **Lazcano**.—Creo haber sido muy claro en mis palabras, al decir que soy contrario a la clausura del debate.

Si yo no he hecho alusion a la clausura del debate, señor Senador, lo hice solo para indicarlo con todas las reservas del caso, como uno entre varios procedimientos que se pudieran adoptar.

El señor **Valdes Valdes**.—Voi a poner otro ejemplo. Si el Senado acuerda tener sesiones todos los juéves, i que todas esas sesiones se dediquen a los proyectos de lei sobre marina mercante nacional, por ejemplo, cuyo despacho no se ha conseguido a pesar de la actividad gastada por mis honorables colegas, señores **Claro** i **Yáñez**, ¿no es natural que se dedique todo el tiempo de las sesiones a la discusion de esta materia? Yo no creo que nadie se resistiria a este procedimiento, pues si tenemos un proyecto como éste, que consta de cuarenta artículos, i tenemos solo treinta i seis horas de sesiones, no pasará ningun proyecto largo, que requiera un detenido estudio.

Me felicito de que haya habido un campeón que sostiene la necesidad de la clausura del debate.

El señor **Lazcano**.—Es fácil discutir así, señor Senador. Pero vuelvo a repetir que jamas, me he presentado como partidario de la clausura del debate, i sí, he dicho claramente que me opongo a ella.

El señor **Feliú**.—Habia pedido la palabra, señor Presidente, para decir algo sobre la indicacion hecha por el honorable señor Ministro de Justicia.

Yo no querria de ninguna manera entorpecer la marcha de los negocios ante el Congreso; pero me parece que el asunto para el cual ha pedido sesion especial el señor Ministro, no es un asunto de tanta urgencia, ni es un asunto de tanta utilidad, que merezca la pena de ser tratado en una sesion especial.

El Senado celebra sesiones jeneralmente tres dias a la semana; yo creo que esto es suficiente. Dejemos tres dias para trabajar por la cosa pública, i otros tres dias para los trabajos que cada cual tenga. Me parece que esto es suficiente i que es una division acertada del trabajo.

Estamos activando mucho las sesiones i acordamos sesiones especiales con suma facilidad, i casi siempre sucede que los mismos que las acuerdan, son los primeros en no acudir con puntualidad, o bien, no permanecen en la Sala para tratar los asuntos que motiven dichas sesiones especiales.

En la semana pasada, hubo sesion especial el juéves, en cambio, dejamos de celebrar una sesion ordinaria. En muchas sesiones no ha tenido lugar la segunda hora, por falta de asuntos que ocuparan la atencion del Senado. Actualmente está por terminar la discusion de un presupuesto, i solo hai otro que está informado, de manera que talvez en dos sesiones mas no tendremos de qué ocuparnos. ¿Para qué, entónces, la preferencia que solicita el señor Ministro? No se trata de un proyecto que pueda despacharse en una, dos ni en diez sesiones. Es un proyecto sumamente largo, i a juicio de muchos, sumamente inconveniente. No contiene reforma alguna que sea urgente i útil.

Actualmente, esta materia se está discutiendo en la prensa, donde un Ministro de los Tribunales Superiores de Justicia está manifestando la inconveniencia del proyecto en cuestion.

El principal defecto que tiene el proyecto es consagrar el recurso de casacion con algunas modificaciones. El recurso de casacion tiene adversarios decididos en esta Cámara, i con razon. Este recurso ha sido entre nosotros, como tambien lo ha sido en los demas paises, un verdadero fracaso, i, con reforma o sin reforma, no tendrá otro objeto que el de producir una tercera instancia en beneficio de los que tienen dinero para sostenerla i en perjuicio de los que no lo tienen.

De manera que, sin oponerme a la indicacion del señor Ministro de Justicia, queria llamarle la atencion a que, en lugar de celebrar una sesion especial para tratar el asunto a que Su Señoría se ha referido, seria mejor discutirlo en una de las sesiones ordinarias del Senado, no en una especial, porque ésta o no tendrá lugar o no dará resultados, pues el proyecto demorará en su discusion.

Creo que los partidarios de este proyecto estiman que puede pasar en una sesion. Yo lo he leído, i no le encuentro ventaja alguna, i creo que necesita larga discusion en esta Cámara.

De modo que pedir una sesion especial para su despacho, es enteramente inútil. Si el señor Ministro tiene tan vivo interes por el proyecto, lo mejor seria que pidiera sesiones especiales para todos los juéves, hasta que fuera

despachado. Pero no veo la necesidad de que el Senado se dé una tarea tan grande en esta época en que pueden venir pronto sesiones especiales para el despacho de los presupuestos; mejor es concretarnos por ahora a las tres sesiones ordinarias. Acordar mayor número de sesiones no es sino para que las sesiones concluyan después de la primera hora por falta de quorum. Valen más tres sesiones bien celebradas que cuatro celebradas a medias.

Sin hacer oposición a la indicación del señor Ministro, me limito a anticiparle que el proyecto cuyo despacho desea Su Señoría no es tan viable, i que mejor sería buscar otro medio para llegar a algún resultado práctico, i no por sesiones especiales.

### Reforma reglamentaria

El señor **Lazcano**.—No quiero quedar en situación distinta de aquella en que me coloqué.

Dije que si la acción legislativa del Senado no era bastante satisfactoria, podía buscarse el remedio sin desmedro de la acción fiscalizadora, i agregué, de una manera acentuada, que no soy partidario del recurso francés de la clausura, pero que si se desea, se puede ir a él con prescripciones prudentes que acompañen a una medida que es de tanto rigor.

Nosotros tenemos la clausura para las leyes constitucionales según la reforma que se hizo el año 87 en los reglamentos de ambas Cámaras. Antes, las leyes constitucionales se votaban cuando se agotaba el debate, i por eso ocurrieron situaciones dolorosas el 86; para evitar su repetición, el 87 se estableció la clausura del debate para las leyes constitucionales, pero con circunstancias que atenúan la dureza de la medida.

Al referirme a la clausura de los debates en la sesión anterior, tal vez no fui bastante feliz al expresar mi pensamiento, i por ese motivo no fui comprendido claramente por el señor Senador por Santiago.

Vuelvo a decir, yo no soy partidario de la clausura, ni aun con el patriótico objeto que se tuvo en mira el año 1887, i declaro que si entonces hubiera tenido asiento en el Congreso, habría negado mi voto a lo que se estableció en aquella época, aunque fué el fruto de un acuerdo entre los diferentes partidos. Pero, se podría buscar en la clausura, o en otro procedimiento, el medio de poner fin al mal que se trata de eliminar, a saber la deficiencia de la labor legislativa del Senado.

Ahora, la reforma que propone el señor

Senador por Santiago, para eliminar la primera hora solo en las sesiones especiales con objeto determinado que sean acordadas por la Cámara misma, no basta para quitar a este asunto la gravedad que a mi juicio tiene.

En el caso que me proponía, de haber en el Senado una mayoría que desee atropellar a la minoría, le bastará acordar en una sesión ordinaria, sesiones especiales para tratar de los presupuestos, en días distintos de los fijados para las sesiones ordinarias, i en seguida no dar número a las sesiones ordinarias. De este modo se evitarían las interpelaciones, se eludiría toda fiscalización, puesto que esas sesiones especiales no tendrían hora de incidentes.

Con la forma que nos propone Su Señoría, quedaríamos en esta situación, i yo pregunto, ¿es posible que suceda tal cosa? Yo digo resueltamente que no.

Termino manifestando una vez más, respecto del punto en que el señor Senador no me oyó, o en que no fui comprendido con claridad, que no soy partidario de la clausura ni de ningún procedimiento violento que se proponga como arbitrio para remediar la lentitud del Senado en su trabajo de legislar. Sin embargo, respeto la opinión de mis honorables colegas, i en ese sentido aludí a que podía pensarse en establecer reglas de esa naturaleza.

El señor **Valdes Valdes**.—Hace un momento, Su Señoría era partidario de la clausura atenuada; pero, ahora, la ha atenuado mucho más aun.

### Alcantarillado i pavimentación. —Cobros ilegales

El señor **Barros Errázuriz**.—Voy a llamar la atención del señor Ministro de Hacienda, hacia un cobro ilegal que se está haciendo de la contribución de pavimentación i alcantarillado.

La ley de 13 de abril de 1916 dice en el artículo 7.º de los transitorios, lo siguiente:

«Art. 7.º No se entenderán derogadas por la presente ley las leyes especiales que hayan aumentado las contribuciones de haberes en algunas municipalidades con el objeto de garantizar empréstitos para atender servicios municipales.»

Para los efectos de contribuciones especiales afectas al servicio de alcantarillado, pavimentación, desagües i otras, que se han cobrado sobre un avalúo existente en la época de su establecimiento, se considerará subsistente el mismo avalúo.»

No puede ser mas clara la disposicion que acabo de leer: ella prescribe que el avalúo se considere subsistente para los efectos de las contribuciones de pavimentacion i de alcantarillado. Sin embargo, su cobro se está haciendo en conformidad al nuevo avalúo, lo que a todas luces es ilegal i arbitrario.

De este procedimiento se reclamó ante el Gobierno, i éste pidió informe al Consejo de Defensa Fiscal. Como era natural, el Consejo, por unanimidad, emitió la siguiente opinion:

«El Consejo de Defensa Fiscal encuentra suficientemente claro el inciso 2.º del artículo 7.º, a que se refiere el señor director, i disintiendo de lo opinado por dicho funcionario, cree que segun el referido inciso, para los efectos de la contribucion del alcantarillado de Santiago, «que se ha cobrado sobre un avalúo existente en la época de su establecimiento», avalúo que se tuvo en cuenta al fijar dicha contribucion, debe considerarse existente el mismo avalúo.

Todo el artículo 7.º, citado por el señor director, a juicio del Consejo, está manifestando que la lei número 3,091 no ha querido innovar respecto a las contribuciones especiales a que él se refiere; las deja subsistentes, pero en su forma actual.»

A pesar de este informe se dictó un decreto que ordenaba el cobro de la contribucion adicional en conformidad al nuevo avalúo.

Yo pido al señor Ministro que se imponga de los antecedentes que hai sobre esta cuestion, a fin de que subsane la irregularidad que he hecho notar. La circunstancia de que se haya dictado un decreto sobre la materia, no quiere decir que esté incorporado a la lei, i de que, por lo tanto, no puede ser modificado.

Deseaba tratar este asunto en el Honorable Senado por cuanto los propietarios de Santiago ya están demasiado gravados con contribuciones; actualmente pagan el ocho o nueve por mil, lo que es excesivo. Aplicando la lei en su jenuino sentido i alcance, la contribucion no pesará con tanta fuerza sobre los propietarios.

Ruego nuevamente al señor Ministro que se imponga de este negocio, i revise el decreto a que he hecho referencia, que fué dictado por uno de los antecesores de Su Señoría. Este recuerdo manifestará al señor Ministro que mis palabras no envuelven cargo alguno contra Su Señoría. Espero para alguna de las próximas sesiones obtener una contestacion del señor Ministro.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Es verdad, señor Presidente, que

las disposiciones legales sobre el avalúo que debe servir para el cobro de las contribuciones de alcantarillado i pavimentacion se prestan a diversas interpretaciones.

El señor Senador de Llanquihue ha aceptado la opinion emitida por el Consejo de Defensa Fiscal.

Sobre esta materia existe un decreto dictado en octubre de 1916, que lleva la firma de uno de mis antecesores en el Ministerio de Hacienda, el señor Devoto, i en el cual se establece lo contrario de lo manifestado por el Consejo de Defensa Fiscal.

Yo estudiaré este asunto con detenimiento, pero desde luego puedo hacer presente que segun mis recuerdos, el inciso 2.º del artículo 7.º transitorio de la lei de contribuciones de haberes se estableció para el caso especial de ciudades como Valparaiso i Viña del Mar que estaban en el caso de servir empréstitos que demandaban tales o cuales cantidades de dinero por interes i amortizacion.

El señor **Barros Errázuriz**.—Es un error en que ha incurrido el director de impuestos. La lei se refiere a todos los casos, como clara i espresamente lo dice el Consejo de Defensa Fiscal.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—A este respecto conviene recordar que en 1903 se dictó la lei número 1,624, que dispone que puede cobrarse segun el avalúo que rija para el cobro de la contribucion de haberes, i con arreglo a ese avalúo se han hecho efectivamente los cobros, aunque haya experimentado aumento en el trascurso del tiempo.

El señor **Barros Errázuriz**.—El último avalúo, el que rejia al establecerse las contribuciones de pavimentacion i alcantarillado ha debido quedar subsistente.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Yo me limito a recordar las dos disposiciones a que he hecho referencia para demostrar a Su Señoría que no es tan claro el punto como lo cree el Consejo de Defensa Fiscal, i que no ha faltado razon al Gobierno para interpretar la lei en el sentido que le ha dado.

Por los demas, prometo al señor Senador por Llanquihue, estudiar con detencion este asunto, i presentar un proyecto, si es necesario, para dar a la lei una interpretacion auténtica, obligatoria para todos, que disipe toda duda en su correcta aplicacion.

El señor **Claro Solar**.—He tenido ocasion, en dos oportunidades distintas, de llamar la atencion del Gobierno hácia el mismo punto

a que ha aludido el señor Senador de Llanquihue.

Cuando se discutió la lei quedó perfectamente establecido que el artículo 7.º de los transitorios se consignaba con el objeto de evitar el aumento de la contribucion de que se trata, aumento que no estaria justificado en ningun concepto porque el servicio no varía, es el mismo. Debe, pues, basarse el cobro en el avalúo que existia cuando se estableció el servicio. De manera que el nuevo avalúo viene aumentar el impuesto indebidamente, i, en muchos casos, a beneficiar solo al particular, interesado en el cobro.

La historia fidedigna de la lei ha dejado en claro la intelijencia que se le debe dar. Por eso, cuando se dictó el decreto tuve ocasion de manifestar que él no se limitaba a dar ejecucion a la lei sino que se excedia de ese objeto, llegando verdaderamente a modificarla.

Termino diciendo que creo perfectamente fundadas las observaciones hechas por el honorable Senador de Llanquihue i me asocio a ellas, congratulándome de estar de acuerdo con Su Señoría

El señor **Barros Errázuriz**.— La opinion unánime del Consejo de Defensa Fiscal confirma lo que yo he sostenido, como se comprueba con la cita del informe que espidió.

### Servicios eléctricos

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— No di término en la sesion de ayer a las observaciones que empecé a formular relacionadas con los servicios eléctricos porque llegó la hora, i no pedí la palabra al principiar la sesion de hoy, porque no estaba presente el señor Ministro del Interior.

No voi a ocupar ahora la atencion de la Cámara sino solo a pedir al señor Ministro que se sirva dar pronta solucion al problema que interesa a la poblacion de la zona, i estudiar las medidas de carácter jeneral i permanente que sean necesarias en resguardo de los intereses de la Compañía i de los consumidores.

Ruego tambien al señor Ministro que, en caso de haber recibido ya el informe del director jeneral de Telégrafos, e inspector de servicios eléctricos, se sirva remitir una copia al Senado.

El señor **Yáñez** (Ministro del Interior).— Tengo desde ayer el informe del director de Telégrafos i tambien los antecedentes venidos de Rengo. Estos antecedentes unidos a las observaciones que hizo ayer el señor Senador por Aconcagua, me permitirán apre-

ciar la materia con el debido conocimiento de causa a la brevedad posible.

Voi a mandar copia del informe al Honorable Senado. Como no es largo, creo que en la sesion siguiente o en la subsiguiente podrá estar en la Mesa.

El señor **Charme** (Presidente).— Terminados los incidentes.

No hai otra indicacion que la del señor Ministro de Justicia para que se acuerde celebrar sesion mañana a la hora de costumbre, para tratar del proyecto de reforma del Código de Procedimiento Civil.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

### SEGUNDA HORA

#### Presupuesto de Hacienda

El señor **Charme** (Presidente). — Continúa la sesion.

Continúa la discusion del presupuesto de Hacienda.

Quedó en discusion la partida 11, conjuntamente con una indicacion del honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, para modificar una glosa.

El señor **Secretario**.— El honorable Senador por Santiago hizo indicacion para agregar a la glosa del ítem 1165 la frase «que debe ser ingeniero».

El señor **Feliú**.— Yo no encuentro que esta indicacion del señor Senador por Santiago tenga razon alguna fundada. Ya ha ocurrido en otra ocasion que se hizo una indicacion semejante i se perdió de esa manera a un funcionario que era una honra para la Universidad del Estado, nada mas que por una modificacion de glosa.

No encuentro que haya franqueza en este procedimiento, i me estraña que sea el señor Senador por Santiago, que siempre es mui franco i mui abierto en sus procedimientos, el que haya elejido esta manera de herir a un alto funcionario del Estado, proponiendo una glosa que tendria por consecuencia inmediata, la separacion de este empleado del servicio público.

Yo no veo que haya razon alguna que prescriba que un delegado de salitreras deba ser ni ingeniero, ni abogado, ni de ninguna otra profesion. Se puede ser un excelente delegado de salitreras sin tener profesion ninguna, i se puede ser un excelente delega-

do de salitreras siendo abogado o ingeniero.

El señor Senador por Santiago nos decía que el delegado de salitreras debía estar en la pampa con su teodolito haciendo mensuras i no ocupándose de juicios; pero, ese es un gravísimo error en que ha incurrido Su Señoría.

El delegado fiscal de salitreras no tiene para qué estar en la pampa con el teodolito en la mano; no es su misión hacer mensuras u operaciones de ingeniero; tiene a sus órdenes otros funcionarios a quienes encomendar cada servicio; en cada mensura se designa un ingeniero que, por parte del Fisco, vigila i defiende los intereses públicos.

De manera que el delegado fiscal no toma participación directa i personal en esas operaciones ni necesita para nada ser ingeniero.

Esta Delegación Fiscal de Salitreras es algo como la dirección de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Muchos dicen que para ser director de los ferrocarriles es menester ser ingeniero, que es un absurdo que el director sea un abogado o un hombre sin profesion. Sin embargo, en la práctica ha resultado que muchos ingenieros han fracasado en la dirección de la Empresa, porque no tenían dotes administrativas i les faltaban los requisitos que son necesarios para poder dirigir esa Empresa.

Entre nosotros hemos tenido en la dirección de los ferrocarriles abogados, ingenieros, i hombres sin profesion, i no han sido por cierto los ingenieros los que han revelado más acierto en ella.

Lo mismo puede pasar i pasa con la Delegación Fiscal de Salitreras. Ha habido ingenieros que no han sido gran cosa en las oficinas de la Delegación i ahora ha resultado que un abogado, que a primera vista parecería no estar llamado para el puesto, es, merced a su práctica i buenas condiciones, tal vez el mejor delegado fiscal que hemos tenido. ¿Por qué, entonces, se le había de separar, a pretexto de que no es ingeniero? ¿Porque en el ejercicio de sus funciones ha motivado la interpelación que se ha desarrollado en esta Sala? Pero, al mejor administrador público, en cualquiera esfera de la administración se le pueden hacer cargos serios con apariencias más o menos fundadas, sin que por eso haya de ser precisamente un mal funcionario.

Si es verdad que aquí se han hecho cargos serios en contra del delegado fiscal, también es cierto que personas igualmente autorizadas i muy conocedoras en materia de juicios salitreros, han defendido al delegado de salitreras i manifestado que no había razón alguna para

hacer este cargo. I la mejor prueba de que las funciones del señor delegado de salitreras han debido ser desempeñadas con raro acierto, es que, a pesar de la oposición que se le ha hecho, a pesar del empeño vivísimo que han puesto algunas personas altamente colocadas i con muy buenas relaciones en las esferas oficiales, el delegado se ha mantenido en su puesto i no ha habido ningún Ministro que se haya atrevido a detituirlo, a pesar de haber prestado algunos de ellos muy buena voluntad para oír los cargos que se le dirijian de ciertos bancos de esta Sala.

Si hubiera habido el menor fundamento para creer que el delegado se había conducido mal en su puesto, sin duda que no habría faltado un Ministro que le hubiera pedido su renuncia, o que lo hubiera separado.

Como decía muy bien el honorable Senador por Aconcagua, en la última sesión, este es un asunto sobre el cual no se ha pronunciado el Gobierno. Ningún Ministro de Hacienda de los que han pronunciado la interpelación pendiente ha manifestado su opinión en contra del delegado fiscal de salitreras.

El señor **Aldunate**.—El señor Prat lo manifestó categóricamente.

El señor **Feliú**.—Si el señor Prat manifestó esta mala voluntad, yo no lo oí...

El señor **Aldunate**.—No fué mala voluntad, señor Senador.

El señor **Feliú**.—El señor Prat puede haber dicho que su opinión en tal o cual materia era distinta de la del delegado fiscal de salitreras; pero, si hubiera creído que perjudicaba a los intereses fiscales, la permanencia del señor Castillo en su puesto, habría faltado a su deber no pidiéndole su renuncia, o no separándolo.

Si no lo hizo, fué porque esa opinión no era la que ha manifestado el honorable Senador por O'Higgins.

I a este respecto, cabría también decir que sería muy discutible la competencia del honorable ex-Ministro señor Prat, en esta materia, porque, si se cree que el señor Castillo, por el hecho de ser abogado, no es competente para dirigir la oficina, por la misma razón podría decirse que el señor Prat, que no es ingeniero i que no ha tenido nunca participación en estos negocios salitreros, tampoco tenía competencia para pronunciarse acerca de la idoneidad del delegado fiscal de salitreras.

Pero, prescindiendo de la competencia de este funcionario, que me parece indiscutible, por lo que he oído a la jeneralidad de las personas que conocen la conducta del señor delegado, creo que el procedimiento que se ha

escojitado es malo, que es un procedimiento inaceptable, tratándose de cualquier clase de empleados públicos.

No es posible que una Cámara se vaya a constituir en juez de la competencia de un funcionario público i a indicarle al Gobierno cuál es el rumbo que debe seguir.

La Cámara puede censurar los procedimientos de un funcionario público, puede decir que opina en tal o cual forma, sobre si un funcionario ha velado o no por los intereses del Fisco; pero que la Cámara se constituya en un cuerpo administrativo para separar a un funcionario público que depende del Presidente de la República, sin esperar que el Gobierno se pronuncie acerca de su capacidad, creo que es contrario a toda buena regla de organizacion administrativa. No le corresponde a la Cámara hacer una manifestacion semejante; no es la Cámara la llamada a destituir a un funcionario público; el Gobierno verá si debe destituirlo o nó, segun la manifestacion que la Cámara haga. El cambio de glosa que ha propuesto el honorable Senador por Santiago significaria la destitucion de un funcionario público por el Senado, lo que es, como he dicho, un procedimiento administrativo enteramente inaceptable.

No deseo prolongar este debate i por eso me limito a manifestar mi opinion que es en todo conforme a la que ha manifestado el honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Walker Martínez**.—Mui injusto ha sido el honorable Senador que deja la palabra al comenzar su discurso, porque ha atribuido falta de franqueza al que habla, en la indicacion que ha hecho; estrañando Su Señoría que hoi abandone el procedimiento que jeneralmente pongo en práctica.

Probablemente, Su Señoría no atendió, porque no les dió importancia, dada la humildad del que se sienta en este banco, a las palabras que desde aquí se pronunciaron.

Principié por referirme a las actas de la Comision Mista, a fin de dar el fundamento mas franco que se podia dar en esta materia.

I dije ayer: «Me obliga a esto un deber de conciencia como Senador de la República. Yo he asistido al debate, que aun está pendiente en el Senado, sobre los asuntos salitreros, i sin entrar a él me he formado el convencimiento de que las causas de esta larguísima interpelacion i de tantos desagradados i pérdidas del Fisco, nacen de que el delegado fiscal de salitreras es un abogado i no un ingeniero.

El ingeniero usa lisa i llanamente su teo-

lito; pero un abogado establece teorías i doctrinas legales, i procede en nombre de ciertos principios, como el de que conviene desarrollar i nacionalizar la industria del salitre».

¿Falta franqueza en estas ideas?

De modo que espresé que en el debate habido habia adquirido yo el convencimiento de que el delegado fiscal actual no es adecuado i que en conciencia no podia votar el ítem destinado a fijar su sueldo; ¿debo votar aceptándolo, creyendo como creo, que se trata de un funcionario, que no ha atendido los intereses del Fisco? No puedo aceptarlo. ¿Habria de proceder como en tiempo de don Manuel Antonio Matta, en que los sueldos se negaban como medida política? Nó, señor Presidente, porque ese procedimiento ha tenido que abandonarse.

Tampoco podia decir que este funcionario es innecesario, porque debe haber un delegado del Gobierno para que atienda en el norte las cuestiones del salitre. Pero este delegado debe obrar de acuerdo con las instrucciones del Gobierno, cosa que en el debate habido se ha demostrado que no sucede.

De modo que, al tratarse del ítem que estamos discutiendo, me he encontrado con que no puedo negar mi voto, porque consulta el sueldo de un funcionario que creo necesario, ni aprobarlo, porque creo que este funcionario no llena las necesidades que debe llenar. Entónces, ¿qué me quedaba que hacer? sencillamente pedir el cambio de la glosa del ítem, para que, en vez de un abogado, ocupe el puesto un ingeniero. ¿Hai falta de franqueza en esto? ¿o debo venir aquí a renovar una interpelacion que ha durado un largo tiempo? Nó, señor Presidente, tengo algunos años de parlamentarismo i por lo mismo sé que debo sujetarme a los reglamentos existentes i que no debo reproducir con este motivo un nuevo debate.

Este es mi criterio individual sobre este asunto. Hago lo que creo de mi deber i procuro salvar de esta manera la responsabilidad que me afecta.

Ahora, ¿cómo he formado mi juicio de esta materia? ¿No ha habido aquí un debate de seis meses alrededor de esta cuestion de las salitreras? ¿No se inició este debate haciendo la defensa del delegado fiscal en el sentido de que era un apóstol de una doctrina nueva, que tendia a entregar a los brazos esforzados de la pampa estas salitreras? ¿No se ha señalado aquí i en la prensa como que este funcionario queria buscar la nacionalizacion del salitre? ¿No se le ha presentado obrando den-



tro de este criterio i por su propia voluntad? ¿No se le ha señalado, queriendo defenderlo, como un funcionario que monstruosamente se arrogaba todas las facultades de los tres poderes públicos del país?

Yo me esplico el criterio de la nacionalización de la industria salitrera, me esplico la teoría de devolver al libre denuncio las salitreras del desierto, me esplico muchas de estas teorías; pero no me esplico que un funcionario del Estado, un empleado secundario vaya a poner en práctica por sí mismo estas teorías. Me esplico que un lejislador predique esta doctrina i proponga el proyecto de lei respectivo; pero no puedo aceptar, como defensa, que este hombre vaya a levantar las compuertas del réjimen legal para distribuir las pampas nacionales. Eso no corresponde al delegado sino al lejislador.

Otra defensa que se hizo de este funcionario fué que el fiscalismo exajerado venia a matar la industria salitera, que este fiscalismo de Santiago queria impedir el desarrollo de la industria en el norte; se nos habló en aquel momento aun de los abogados fiscales como de tenaces tinterillos que con pobres chicanas, se habian defendido los intereses fiscales. Se condenó a los defensores de los intereses fiscales que habian contrarrestado la accion del delegado, cuyos procedimientos se justificaban.

Pues, yo he apreciado de distinta manera las cosas a la luz de los debates que han tenido lugar en esta Sala.

¿No se ha probado aquí que en muchas oficinas se han repuesto los linderos en distintos lugares que los de su primitiva ubicacion? ¿No se ha cohonestado con doctrinas i esplicaciones mui hábiles que esto es lícito? En las discusiones se ha dejado establecido este hecho: ha habido reposicion de linderos con cambio de ubicacion de cincuenta, sesenta i mas kilómetros i si ha existido este hecho, ¿no puedo creer en mi conciencia individual que el funcionario responsable no satisface las necesidades del país, que no ha defendido los intereses del Fisco de acuerdo con las instrucciones jenerales del Gobierno i con los mas elementales deberes de su cargo?

¿No se ha probado aquí que el delegado ha desobedecido instrucciones i que tambien ha prescindido de los acuerdos del Consejo Salitrero? ¿Entónces, dónde está la anomalía de que informe mi criterio en tales antecedentes i de que crea que el delegado fiscal no corresponde a las exigencias de su puesto?

Yo no puedo renovar un debate, no es parlamentario renovarlo, por eso di solamente

mi opinion, que ahora en síntesis la traduzco. De ahí es que yo deduzca que no es conveniente que vaya al norte una persona con criterio abogadil, con triquiñuelas abogadiles, a establecer por sí i ante sí que una salitrera que estaba en una parte, a pretesto de renovar sus deslindes, pueda ser trasladada diez, veinte, treinta o mas kilómetros. Esta es la cuestion.

Yo digo: un ingeniero que va a renovar una mensura de una propiedad salitrera podrá diferir con la mensura anterior en unos pocos milímetros. Pero un abogado que principia por sentar la teoría de que se cree facultado para pasar de un lado a otro las salitras, no es conveniente para los intereses del Fisco.

¿Habrá algun ingeniero en Chile, pregunto yo, que llamado a corregir un lindero de una mina que está ubicada en Tiltil pase sobre Santiago i la vaya a ubicar en Las Condes? ¿Habrá algun ingeniero que pudiera cohonestar sus actos pasando de Tiltil a Las Condes una mina a título de reposicion de linderos?

Pues bien, esto se ha hecho en el norte, segun se ha constatado por ámbas partes en este mismo debate. En el Senado ha habido mui hermosas consideraciones, discursos mui ilustrados del honorable Senador de Aconcagua, pero tambien ha habido otros discursos que han refutado las argumentaciones de Su Señoría. Ahora, ¿estoi obligado a convencerme por el primero de estos discursos si me hacen fuerza los argumentos del segundo?

Yo he llegado a un convencimiento, no por los discursos i artículos de prensa, que han combatido la actitud del delegado fiscal de salitreras, sino que he bebido mi convencimiento en las declaraciones mismas que el delegado ha dado en la prensa, i en los discursos pronunciados en su defensa.

Pero solo quiero concretarme a un punto del debate; al cambio de salitreras de un lado a otro, a esto que se ha llamado reposicion de linderos.

Recuerdo, i recordarán mis honorables colegas con gusto, que, todos nosotros cuando niños nos hemos deleitado con el poema de Espronceda en que hacia bailar las torres de una vereda a otra delante del estudiante endiablado, don Félix de Montemar. Pero no se nos venga, señores, a pedir a los viejos Senadores de la República, que creamos en que las estacas salitreras puedan volar de un departamento a otro, de una pampa a otra pampa, por encima de los ferrocarriles i de las poblaciones, para tomar al Fisco un terreno vírjen i dejarle en cambio un terreno explotado.

El señor **Claro Solar**.—Eso no ha ocurrido nunca, honorable Senador.

El señor **Walker Martínez**.—Hai casos que han sido comprobados aquí con documentos oficiales, insertos en los boletines. I cuando veo lo que está pasando, ¿no tengo derecho para considerar que el delegado abogado no satisface las aspiraciones del país?

Obro dentro de mi propio criterio i por lo mismo sostengo la indicacion formulada, aunque quede en esta votacion solo.

¿Qué me importa quedar solo si cumplo con mi deber?

Solo he quedado en cien votaciones, i solo estoi en este banco.

Yo defiendo conforme a los dictados de mi conciencia los intereses de la nacion.

Mucho se ha criticado la fiscalizacion que se apoda de exajerada cuando se trata de la propiedad fiscal del norte; pues yo la aplaudo como al ejercicio de un deber primordial de los miembros del Congreso.

Respeto a los fiscalizadores, i lo declaro bien en alto, que aplaudo i respeto al honorable Senador por Lináres, como diarista i como hombre público, que ha tocado la campana de alarma en este asunto de interes nacional.

El fiscalizador no ha menester agrupar los documentos o las pruebas para que los tribunales sentencien. El fiscalizador denuncia el hecho i a los poderes públicos corresponde corregir i condenar.

Creo que pueden hacerse correcciones i reedificaciones a la obra patriótica del señor Echenique; pero, no podemos negarle que ha sido un acto de valentía el de venir a declarar estas irregularidades porque esto le supone miles de contrariedades. I los egoistas huyen de toda contrariedad.

Seguí con atencion el debate de seis meses que ha preocupado al Senado, desde que lo pronunció el honorable Senador de Lináres. Hoi me considero obligado a proceder en conformidad al convencimiento que me ha producido aquel debate.

Yo tengo la conciencia de que ejerzo una mision honrada en este banco. Yo no he comprado mi eleccion sino que he venido a esta Cámara en brazos de los electores, con los cuales he contraido el compromiso sagrado de servir mi puesto conforme mi criterio independiente i propio, sin mas norma que la conveniencia nacional.

Mi criterio me indica que este delegado no sirve el puesto en debida forma; pero como no tengo participacion en el Gobierno hago lo que está a mi alcance. No puedo yo eliminar de su cargo a un funcionario que

se ha probado no corresponde a las condiciones que debe reunir un delegado ingeniero como lo fueron tantos ántes de él. ¿No tengo derecho a pedir que se le exija aquel requisito?

Yo no creo que sea conveniente tener al frente de ese puesto a un abogado, pues sus disquisiciones legales de cada momento, le rodean de una nebulosa que no perturbará jamas al matemático de criterio científico. Ese es mi criterio.

Se dice que mi manera de proceder no es parlamentaria, que el Senador que habla invade las facultades administrativas. Yo no acepto este cargo. Consta a mis honorables colegas que siempre respeto i procuro que se respeten las facultades del Ejecutivo, de modo que no se me puede hacer este cargo.

Lleno está el presupuesto de indicaciones que señalan las condiciones que deben tener los funcionarios públicos.

Queda, pues, establecido que yo obro individualmente, que traduzco mi pensamiento en una indicacion con la cual cumplo un deber de conciencia. Porque, cuando haya trascurrido el tiempo, dados los antecedentes que han quedado dentro del debate de seis meses, flotará el recuerdo del daño fiscal que pasará a la historia con el nombre del triste de las reposiciones de linderos.

Si yo fuera Ministro de Estado, pondria mañana un ingeniero al cargo de la delegacion. No tengo parte en el Gobierno i si derechos de Senador, pues uso esos derechos pidiendo al Senado que haga aquello.

Por prudencia, señor Presidente, no entro mas a fondo en el debate i dejo la palabra.

El señor **Feliú**.—Cuando dije que habia encontrado poca franqueza en el procedimiento del honorable Senador por Santiago, me referí a las consecuencias que traia su indicacion. No se decia: pido la separacion de este funcionario, sino que se pedia un cambio de glosa que traia como consecuencia ineludible la separacion del actual delegado fiscal de salitreras.

Esto es lo que encuentro poco franco.

El señor **Walker Martínez**.—Esa es la única forma parlamentaria, señor Senador, de modificar la situacion, dentro de los presupuestos.

El señor **Feliú**.—Por mas que diga el honorable Senador por Santiago que ha procedido con franqueza, la verdad es que el procedimiento no es franco, porque va encaminado a hacer salir a un funcionario público, en actual servicio, amparado hasta hoi por la voluntad del Gobierno. Separar de su puesto

a un empleado cambiando la glosa del presupuesto, es un procedimiento poco franco. I por mas que el señor Senador por Santiago diga, con toda su esperiencia i con todos los conocimientos que tiene de los servicios públicos, que en este caso se trata de una oficina que está mal servida, porque está dirigida por un abogado i no por un ingeniero, yo creo que no es acertado decir que el puesto de delegado fiscal de salitreras demande los servicios de un ingeniero.

Si se estudia bien el desempeño de esas altas funciones, se verá que es mas propio que el delegado sea un abogado que un ingeniero, porque en la oficina hai gran número de ingenieros, con los que el jefe de la oficina se puede consultar. En cambio, el puesto de delegado exige mas conocimiento de leyes i de títulos que de los conocimientos periciales de un ingeniero.

El primer delegado fiscal de salitreras fué don Manuel Salinas, abogado, i a nadie se le ocurrió decir entónces que el puesto estuviera mal desempeñando. Hai que tener en cuenta todavía que el señor Salinas no tenia en aquella época, la esperiencia que tuvo despues en esos negocios, ni tenia un alto puesto como abogado en la época en que desempeñó las funciones de delegado fiscal de salitreras. Entretanto, el señor Castillo se ha formado en esa oficina i ha sido, como lo ha dicho mui bien el honorable Senador por Aconcagua, un asesor del que lo antecedió en ese puesto, que que era un distinguido ingeniero.

De manera que puede decirse que el señor Castillo une a la esperiencia de ingeniero la de abogado i ha contado con una gran esperiencia para tomar a su cargo las funciones que estaba llamado a desempeñar.

Es mui fácil hacer distinciones entre unos señores Senadores i otros; pero no es posible que se diga que porque un señor Senador es independiente, puede ajustar sus actos a su conciencia, dejándose a entero por oposicion de ideás que los demas señores Senadores por el hecho de pertenecer a determinadas agrupaciones políticas, no pueden proceder segun la conciencia de ellos se lo indica.

Pues bien, yo me creo tan independiente i tan concienzudo, en el desempeño de mis funciones parlamentarias, como el honorable Senador por Santiago, i por lo mismo, no creo que sea discreta la distincion que ha hecho Su Señoría.

Yo no he comprado mi puesto, dice el honorable Senador; pero cada uno puede decir lo mismo, seguramente alguno con mas razon que otro; pero, ninguno confesará que no debe

su puesto a las simpatías de sus electores, que lo han traído a estos bancos. De manera que no considero a nadie mas autorizado que otro para venir a levantar la voz pretendiendo defender mas alto los intereses públicos que los demas miembros del Congreso.

En esta materia me creo el mas despegado de mis honorables colegas; no he tenido ninguna ocasion de verme con el delegado fiscal de salitreras, no lo conozco ni siquiera de vista, no tengo mas antecedentes de él que los que he oído a personas que lo conocen; pero por los mismos ataques que se le han dirigido en esta Sala, no veo los móviles tan elevados para defender los intereses públicos a que se ha referido el honorable Senador por Santiago.

Su Señoría admira la independencian i valentía del honorable Senador por Lináres, que ha promovido una interpelacion sobre la cuestion salitrera, en defensa de los intereses públicos, i yo, con la misma franquez usada por el honorable Senador por Santiago, declaro que no considero que ha sido valiente ni franca, ni que ha velado por los intereses públicos, la interpelacion del honorable Senador por Lináres. I digo que no ha sido el interes público el móvil de la interpelacion, porque en Chile todos nos conocemos i porque estos hechos se traen al Senado i se dice que desde una decena o veintena de años se ha estado defraudando al Fisco i que ha bastado una hoja de papel para cambiar una salitrera i llevarla a ochenta kilómetros de distancia; i sabemos que el honorable Senador por Lináres ha tenido un puesto en el Congreso desde hace muchos años, llama desde luego la atencion que ántes de ahora no haya cumplido este deber de traer estos hechos a conocimiento de sus colegas.

El señor **Echenique**.—Cuando yo tuve conocimiento de estos abusos llevé el asunto a la Cámara de Diputados, i el resultado de esos debates fué la lei de 1906.

El señor **Claro Solar**.—Entónces no era delegado el señor Castillo.

El señor **Echenique**.—Los documentos sobre estas reposiciones de linderos los obtuve solo el año pasado. Pedí esos datos hace dos años; porque me llegaron rumores de que se estaban cometiendo estas irregularidades; pero no me los mandaron, i a pesar de que reiteré mi peticion, solo a fines del año pasado, como he dicho, logré tenerlos en mi poder. Así es que me ocupé de este asunto apenas tuve en mis manos los documentos fehacientes.

El señor **Feliú**.—Pero Su Señoría, que ha manifestado un interes tan peculiar por per-

seguir estos abusos, ¿cómo en cualquier expediente de esos que ha citado no encontró algún caso en que se habían cambiado los linderos a sesenta, setenta u ochenta kilómetros, como ha dicho Su Señoría? Bastaba abrir cualesquiera de esos expedientes para demostrar el cambio.

I yo pregunto a la Cámara, ¿cómo es posible que todo esto haya sido hecho por un solo funcionario público? ¿Qué interés tenía el señor Castillo en cambiar la ubicación de las salitreras a que se ha hecho referencia, i qué provecho iba a obtener con ello? ¿Es acaso un gran propietario de salitreras o un hombre que haya medrado i hecho fortuna valiéndose de estos procedimientos? Los honorables Senadores, al referirse a este funcionario, han tenido la franqueza—que les honra—de decir que el delegado fiscal es un hombre honrado i pobre. I si es un hombre honrado i pobre, que no tiene mas entrada que su sueldo, ¿qué le movía a hacer estos cambios de ubicación respecto de algunas salitreras? Es preciso dejar establecido de una vez por todas que esos cambios de ubicación no se han hecho por voluntad de él; el delegado fiscal no tiene mas intervencion en materia de juicio que servir de procurador del director del Tesoro, que es el funcionario encargado de velar por los intereses fiscales i que le confiere poder para que lo represente en esos juicios en primera instancia. Son los abogados del Consejo de Defensa Fiscal los que deben determinar si la defensa hecha en primera instancia ha sido buena o mala, de manera que si el delegado hubiera faltado a sus deberes, si como abogado hubiera tenido teorías raras, no ajustadas a la lei, como cree el honorable Senador por Santiago, el director del Tesoro debería haberlo llamado a cuentas i haberle revocado el poder. Además, los abogados del Consejo de Defensa Fiscal habrían dicho en tal caso: esta defensa es mala, i, por lo tanto, el delegado debe ser reemplazado en su puesto por otra persona mas preparada i celosa en la defensa de los intereses fiscales. I yo me permito preguntar: ¿en qué ocasion el director del Tesoro o los abogados del Consejo de Defensa Fiscal han encontrado mala la defensa de algún juicio hecho por el delegado? Mui léjos de eso, no solo no ha habido una sola acusacion en contra de este funcionario, sino que, por el contrario, la defensa de segunda instancia se ha conformado siempre a la de primera instancia. Quiere decir, entónces, que no era el delegado fiscal el que daba una mala interpretación a la lei al autorizar los cambios de

ubicacion de algunas salitreras, porque al hacerlo no ha hecho otra cosa que dar cumplimiento a las instrucciones recibidas de sus jefes, o sea, el director del Tesoro i los abogados del Consejo de Defensa Fiscal.

El señor **Aldunate**.—El delegado desobedeció las instrucciones que le impartió el Consejo de Defensa Fiscal en 1910, autorizando la mensura de diez estacas salitreras al norte del paralelo 23.

El señor **Claro Solar**.—No ha habido tal cosa, señor Senador.

El señor **Aldunate**.—Pero Su Señoría mismo ha reconocido el hecho.

El señor **Claro Solar**.—Yo no he podido reconocer tal cosa; lo que sí he dicho, es que las estacas a que Su Señoría se refiere, se mensuraron por sentencia judicial.

El señor **Aldunate**.—Entre tanto, no ha habido ninguna sentencia judicial que haya autorizado ese cambio de ubicación.

El señor **Feliú**.—De manera que no es posible hacer un cargo al delegado fiscal por mal desempeño de sus funciones en la defensa de juicios salitreros, porque para eso sería menester que hubieran sido cómplices de él los ingenieros que hicieron la mensura i que estaban encargado de defender los intereses fiscales, los jueces de primera i de segunda instancia, el director del Tesoro, el Consejo de Defensa Fiscal i los Ministros de Hacienda, que durante una larga serie de años se han sucedido en el desempeño de ese cargo. Sería menester que todos estos funcionarios se hubieran confabulado con el delegado para que éste, en el desempeño de su cargo i en lo relativo al cambio de ubicación de salitreras, procediera en contra de los intereses fiscales sin obtener con ello ningún interés pecuniario. Si él no tiene ninguna propiedad salitrera ni ha recibido dinero con motivo de estos cambios de ubicación, ¿qué interés podía llevarlo a autorizar esos procedimientos? Sería menester que fuera un maniático, que por simple monomanía hubiera autorizado esos cambios de ubicación o remensuras.

Por mas que se pretenda cubrir esta campaña con el manto del interés público, a mi me despierta todo esto cierta sospecha, porque la verdad es que todo esto se ha publicado i debatido en la prensa durante una larga serie de años, i entre tanto se viene a la hora undécima a decir que todos estos juicios salitreros han sido una ladronera en que se ha estafado al Fisco por centenares de millones de pesos.

Yo en el caso del honorable Senador por O'Higgins, en lugar de autorizar estas doctri-

nas del honorable Senador por Lináres, habria guardado silencio porque el honorable Senador es un distinguido abogado que ha defendido una serie de juicios salitreros de la mayor importancia, i si en esos juicios se hubiera estafado al Fisco, con cambios de ubicacion o remensuras de salitreras, habria razon para que los amigos del delegado fiscal pensaran que Su Señoría, junto con los ingenieros de la Delegacion, con los abogados del Consejo de Defensa Fiscal i el director del Tesoro, era cómplice de esos malos procedimientos. I como nadie puede sospechar semejante cosa, debemos llegar a la conclusion de que es peligroso hacer estas jeneralizaciones. Yo no dudo que es posible que algunos fraudes haya habido en estos juicios, como los hai en toda clase de juicios, pero ellos no constituyen la jeneralidad, sino la escepcion.

El señor **Aldunate**.—Son escepciones; en realidad, i por eso se señalan para que sean sancionadas.

Yo desearia que el honorable Senador en lugar de hablar tan vagamente, se espresara en una forma mas concreta.

El señor **Feliú**.—No puedo hablar concretamente sobre esta materia, porque no la conozco, pues no he intervenido en ningun juicio salitrero.

El señor **Aldunate**.—Pero como Su Señoría ha hecho referencia a los juicios salitreros en que yo he intervenido, por mi parte desearia se sirviera decir Su Señoría qué irregularidad ha encontrado en ellos. No puedo aceptar estas vaguedades del honorable Senador.

El señor **Feliú**.—Estoi diciendo precisamente lo contrario. Si yo conociera algunos de estos juicios i tuviera noticias de alguna irregularidad, en que hubiera intervenido el honorable Senador, diria lo que supiera con la mayor libertad. Pero repito que no conozco la materia, porque no he intervenido en ninguno de estos juicios.

El señor **Aldunate**.—Su Señoría tuvo interes en cierto juicio salitrero, que por lo demas se siguió mui correctamente.

El señor **Feliú**.—Pero se trataba de un juicio en que yo habia cedido mis derechos sin conservar participacion ni responsabilidad de ninguna especie, de manera que me era igual que los interesados obtuvieran mil pesos o un millon de pesos. Puedo, por lo tanto, hablar sobre esta materia con mi frente mui levantada i sin el menor escrúpulo. Lo único que me mueve a tomar parte en este debate es el espíritu de justicia que me anima: vec que un funcionario público es aplaudido por per-

sonas que lo conocen i que tienen esperiencia en asuntos salitreros, miéntras, por otro lado, es atacado con móviles que creo un poco sospechosos, como que para el efecto, se traen asuntos sancionados hace ya muchos años i ocurridos con anterioridad a la fecha en que el señor Castillo fué designado delegado fiscal de salitreras. Levanto, entónces, mi voz, para decir que esto no me parece justo, que no es aceptable que se pretenda arrojar a la calle por medio de un simple cambio de glosa, de un ítem del presupuesto, a un funcionario que ha desempeñado su cargo, cumplidamente, a tal punto que los Ministros de Hacienda no han podido hacerle cargo alguno, por mas que se ha tratado de obtener que el Gobierno tome alguna medida en contra de él, cosa que hasta ahora no se ha conseguido, lo que prueba que no hai razon alguna para echar a la calle a un funcionario que se ha limitado a cumplir estrictamente con sus deberes.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Quisiera aprovechar el debate que incidentalmente se ha producido acerca de la indicacion formulada por el honorable Senador por Santiago respecto del ítem que consulta el sueldo del delegado fiscal de salitreras, para dar al Senado una escusa. En una sesion pasada, quedé de fijar el dia en que debia dar respuesta a las observaciones formuladas por algunos señores Senadores respecto de la actuacion de dicho funcionario, i ya se ha cumplido el plazo fijado, sin que por mi parte haya podido contestar a los honorables Senadores.

El Senado viene discutiendo con mucho detenimiento desde hace mas de seis meses la política salitrera fiscal, por decirlo así. Por mi parte, no he tenido tiempo de imponerme en detalle de los diversos cargos que se han formulado al delegado fiscal de salitreras. En la última sesion dedicada a la interpelacion sobre esta materia, el honorable Senador por Lináres resumió los diversos cargos formulados por Su Señoría en contra del espresado funcionario, i terminó el honorable Senador pidiéndome una contestacion; por su parte, el honorable Senador por O'Higgins habia hecho a mi honorable antecesor en este cargo un cuestionario de preguntas, unas concretas i otras que en realidad tienen cierto carácter teórico. Me pareció natural entónces, ya que se hacian cargos concretos, llamar al delegado fiscal, que acababa de llegar a Santiago, para pedirle las esplicaciones i datos que tuviera a su favor; pero se me avisó que este funcionario se encontraba gravemente enfermo, de manera que no me ha sido posible ponerme

al habla con él. En consecuencia i, deliberadamente, no quiero adelantar juicio alguno sobre este particular. Cuando el delegado fiscal se restablezca de la enfermedad que lo aqueja i pueda acercarse al Ministerio, me apresuraré a pedir al Senado que acuerde el día en que yo deba contestar la interpelacion.

Se ha dicho que este es un asunto político. Yo quisiera avanzar que por mi parte lo considero de carácter netamente administrativo. Esta materia no puede ni debe tener alcance político. De manera que con entera libertad daré la opinion que me forme sobre el particular, despues de oír los descargos del delegado fiscal de salitreras.

Quiero adelantar, con motivo de la indicacion del honorable Senador por Santiago, que es ya urgente dar una organizacion definitiva a la Direccion Fiscal del Salitre. Hai en estudio en la Cámara de Diputados un proyecto de importancia sobre esta materia. La competencia de que es i será objeto el salitre por parte de otros abonos, impone al Congreso la necesidad de abordar la resolucion de este problema para dar a la Direccion Fiscal de Salitreras una organizacion mas vasta i adecuada, proporcionándole a la vez los elementos técnicos i de propaganda necesarios para que pueda servir eficazmente a la industria de la cual obtiene el Fisco la mayor parte de sus rentas.

El señor **Feliú**. — Pido segunda discusion para la indicacion del honorable Senador señor Walker Martínez.

El señor **Charne** (Presidente).— Quedará para segunda discusion.

El señor **Claro Solar**.—La indicacion que ha defendido en esta sesion el honorable Senador de Santiago, tiene un alcance, como Su Señoría lo ha reconocido, esplicando su pensamiento, de neta i clara reprobacion de los actos del actual delegado fiscal de salitreras.

El señor Ministro de Hacienda acaba de manifestar que es interesante, útil i aun urgente, tener una política salitrera, principian-do por dar organizacion legal a la Delegacion Fiscal de Salitreras, en condiciones que satisfaga las necesidades de la industria que proporciona al Estado la mayor parte de sus entradas.

Si el Gobierno se preocupa de dar a este servicio una organizacion legal definitiva, en conformidad a las necesidades de la industria, creo que es absolutamente inconveniente e inoportuno que, ántes de que el Gobierno manifieste la opinion que le merecen los actos del delegado fiscal de salitreras, i aun ántes de que el señor Ministro esté en situacion de

avanzar opinion sobre el particular, el Senado apruebe una indicacion que en realidad tiende a separar del servicio público a dicho funcionario, condenándolo a velas apagadas, i sin que se haya hecho la crítica ni la defensa de sus actos. Creo que una indicacion de esta naturaleza no es aceptable porque no corresponde a la discusion de la lei de presupuestos i porque carece de la franqueza que es natural pedir a todos los actos del Senado.

Lo natural es que, despues de la interpelacion, en que se han espresado opiniones contradictorias que el señor Ministro,—como acaba de declararlo,—necesita estudiar para poder formar su juicio, se pidan esplicaciones acerca de las incorrecciones que se atribuyen al delegado fiscal, a fin de que el señor Ministro pueda espresar la opinion del Gobierno sobre el particular i queden los señores Senadores en situacion de dar un voto consciente sobre la proposicion que se formule como término de la interpelacion. Yo creo, como lo manifesté en el seno de la Comision Mista, que la indicacion formulada i sostenida con tanto calor por el honorable Senador por Santiago, no es la que corresponde como término de la interpelacion pendiente, ni es propia del Senado.

El delegado fiscal de salitreras, cuya honorabilidad ha sido dejada perfectamente a salvo, con hidalga franqueza por los impugnadores de sus actos de funcionario, tiene el derecho a pedir que el Gobierno manifieste la opinion que tiene sobre su conducta, a pedir al Senado que se pronuncie sobre sus actos de funcionario público, de funcionario honrado.

Mientras tanto, si el Senado aprobara esta indicacion, se pronunciaria acerca de la conducta del delegado fiscal sin oír la opinion del Gobierno, sin que el Gobierno manifestara el juicio que le merecen los cargos formulados, tanto por el honorable Senador por Lináres como por el honorable Senador por O'Higgins.

¿Qué corresponde hacer a un Ministro de Estado cuando se dice en una de las ramas del cuerpo legislativo que un funcionario de su dependencia ha ejecutado actos que, por mas que dejen a salvo su honorabilidad personal, en el fondo importan falta de cumplimiento de sus deberes i obligaciones? Si lo deja en su puesto se espone a ser objeto de fiscalizacion i a recibir la sancion que corresponde al Parlamento, como poder fiscalizador de los actos del Gobierno, porque de otra manera el Congreso se haria responsable de la determinacion del Ministerio que dejara

en su puesto a un empleado que habria comprometido los interesés de la nacion, favoreciendo indebidamente los interesés de los particulares. Pero a su vez, tiene el delegado el derecho que tiene todo hombre; que sus actos sean juzgados por su superior jerárquico despues de oír sus descargos i esplicaciones. No puede, por lo tanto, el Ministro, proceder sin ántes haber juzgado segun su propio criterio cuál deba ser su determinacion. Corresponde, pues, esperar la resolucion del Gobierno, i no adelantarse tomando una resolu-

cion de una manera incidental e impropia del Senado sobre una materia tan controvertida.

El señor **Charme** (Presidente).— Como ha llegado la hora, quedará con la palabra el señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—¿Quedaré con la palabra en la primera discusion?

El señor **Charme** (Presidente).— Sí, señor Senador.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*